

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN MUTATÁ – ANTIOQUIA NIT. 890 981 268 - 4	Código	200.07.03
		Versión	3
		Página	Página 1 de 9
		Fecha de actualización	13-01- 2022
		Aprobado por	Gerencia

ESTUDIOS PREVIOS ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA			
FECHA ELABORACION	DE	Junio de 2026.	
ÁREA SOLICITANTE:		Gerencia	
RESPONSABLE:		RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS	
RUBRO PRESUPUESTAL		212020200918 - PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	
CONTRATO CELEBRAR	A	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS OPERACIONALES.	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN	QUE LA DE	3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN El régimen contractual aplicable a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ es de carácter especial y de derecho privado, con inclusión de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual encuentra su pleno sustento en las siguientes disposiciones del bloque normativo y del reglamento interno de la Entidad: A. Marco Normativo Nacional 1. Ley 100 de 1993 (Artículo 195, Numeral 6): Establece de manera taxativa que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, otorgando la facultad de expedir sus propios manuales para flexibilizar y agilizar la adquisición de bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de salud. 2. Ley 1150 de 2007 (Artículo 13): Dispone que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual los principios constitucionales de la función administrativa, gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. 3. Resolución 5185 de 2013 (Artículo 17) y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social: Lineamientos vinculantes mediante los cuales se ordena y faculta a las Juntas Directivas y Gerencias de las E.S.E. para adecuar, actualizar y expedir sus Manuales Internos de	

CON SENTIDO HUMANO !

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co> / Email: hospital@eselaanunciacion-mutatata-antioquia.gov.co

Contratación con el fin de adaptarlos a las necesidades operativas de la red de salud pública.

B. Sustento en el Manual Interno de Contratación de la Entidad

De conformidad con lo dispuesto en el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ (Resolución de Noviembre de 2024), el proceso de selección se enmarca en la modalidad de Contratación Directa atendiendo a las siguientes causales:

1. Por la Cuantía (Artículo 3, Parágrafo Primero): El manual institucional determina que procederá la Contratación Directa "cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), cualquiera que sea su naturaleza". Dado que el presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$8.565.000), el valor se encuentra plenamente dentro del rango de menor cuantía fijado para la contratación directa de la entidad.
2. Por la Naturaleza del Objeto (Artículo 3, Parágrafo Primero): El objeto contractual, que consiste en la prestación de servicios logísticos integrales para un evento veredal y comunitario de salud pública bajo la Resolución 903 de 2025, corresponde a un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que, por su cuantía y especificidad del sector salud, faculta al Gerente para contratar directamente, garantizando la eficiencia, economía y celeridad en la ejecución de los recursos públicos.

C. Deber de Selección Objetiva y Concurrencia de Ofertas

Aun tratándose de un proceso de Contratación Directa por cuantía, y en estricto cumplimiento del trámite establecido en el Manual Interno de Contratación, la E.S.E. Hospital garantizará el principio de transparencia y selección objetiva mediante la solicitud de un mínimo de tres (3) propuestas o cotizaciones de proveedores de bienes o servicios del sector comercial correspondiente, realizando el respectivo estudio de mercado para verificar que el precio aceptado se ajuste a las realidades económicas del entorno y no configure sobrecostos.

OBJETO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS EN EL ENCUENTRO MUNICIPAL DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (COLVOL) PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN COLOMBIA EN EL MARCO DE

CON SENTIDO HUMANO!

	LA RESOLUCIÓN 903 DEL 14 DE MAYO DE 2025 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA NUNCIACIÓN DE MUTATA ANTIOQUÍA
IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	La E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá, como institución prestadora de servicios de salud, tiene el deber misional de liderar las estrategias de salud pública orientadas a la erradicación de enfermedades endémicas en la región. En el municipio de Mutatá, la Malaria constituye un problema de salud pública prioritario que requiere intervenciones constantes, preventivas y de vigilancia epidemiológica comunitaria. Para el cumplimiento de los lineamientos nacionales, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución 903 del 14 de mayo de 2025, la cual establece las directrices para el fortalecimiento de la vigilancia y el control vectorial en los territorios. Esta norma hace énfasis en la necesidad de articular de forma permanente a los Colaboradores Voluntarios (COLVOL), quienes actúan como el primer frente de respuesta en las zonas rurales y dispersas del municipio. Ante esta realidad, se ha identificado la necesidad de llevar a cabo el "Encuentro Municipal de Colaboradores Voluntarios (COLVOL)". Este evento es indispensable para: 1. Capacitación y Reentrenamiento: Actualizar a los COLVOL en las nuevas directrices de la Resolución 903 de 2025 para el manejo de casos de malaria. 2. Seguimiento Epidemiológico: Unificar los reportes y datos recolectados en territorio para mejorar la toma de decisiones clínicas y preventivas. 3. Fortalecimiento Institucional: Garantizar que los líderes voluntarios que operan en zonas de difícil acceso mantengan un vínculo estrecho con la red de salud pública, asegurando la calidad del diagnóstico y el tratamiento oportuno.
JUSTIFICACIÓN	A continuación, te presento la propuesta de la Descripción de la Necesidad (Justificación) estructurada bajo los estándares legales de la contratación pública y privada aplicables a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), diseñada específicamente para ser incorporada en tus Estudios y Documentos Previos: 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN La Empresa Social del Estado Hospital La Anunciación de Mutatá, Antioquia, como institución pública prestadora de servicios de salud

CON SENTIDO HUMANO!

de orden municipal, tiene como misión constitucional y legal garantizar, proteger y optimizar la salud de la población de su jurisdicción, enfocando sus esfuerzos en la prevención, control y erradicación de enfermedades de alto impacto epidemiológico y de salud pública.

Mutatá y la subregión de Urabá han sido históricamente catalogadas como zonas con alta endemicidad para enfermedades transmitidas por vectores (ETV), entre las cuales la Malaria representa una amenaza crítica para la vida, el bienestar socioeconómico y el desarrollo integral de las comunidades rurales y urbanas. La eliminación de esta patología no solo depende de la intervención clínica intramural, sino de manera indispensable del despliegue de estrategias comunitarias sólidas y continuas en el territorio.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 903 del 14 de mayo de 2025, mediante la cual se dictan los lineamientos obligatorios para la implementación de acciones territoriales unificadas y el fortalecimiento de redes de participación comunitaria destinadas a la eliminación definitiva de la Malaria en Colombia. Esta norma sitúa en cabeza de las E.S.E. del orden municipal la responsabilidad de articular de manera concomitante a los diferentes actores del territorio.

Los Colaboradores Voluntarios (COLVOL) constituyen el eslabón fundamental de la estrategia extramural de este Hospital, dado que son líderes comunitarios capacitados que realizan la vigilancia epidemiológica activa, el reporte temprano de casos sospechosos, la toma de muestras de gota gruesa y la difusión de hábitos de prevención en las zonas de más difícil acceso geográfico del municipio.

Para dar estricto cumplimiento a la citada Resolución 903 de 2025 y garantizar el sostenimiento de la certificación de territorio libre de malaria, se hace imperativo convocar, coordinar y desarrollar el Encuentro Municipal de Colaboradores Voluntarios (COLVOL). Este espacio técnico y pedagógico tiene como propósito evaluar el impacto de las intervenciones del último periodo, unificar los protocolos de reporte epidemiológico, reentrenar al personal voluntario en el uso de tecnologías de diagnóstico rápido y afianzar los lazos de colaboración institucional.

Considerando que la E.S.E. Hospital La Anunciación de Mutatá no cuenta dentro de su planta de personal permanente con la infraestructura operativa, los equipos especializados, ni el personal técnico dedicado en exclusividad a la coordinación de eventos de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		Código	200.07.03
	HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN		Versión	3
	MUTATÁ – ANTIOQUIA		Página	Página 5 de 9
	NIT. 890 981 268 - 4		Fecha de actualización	13-01- 2022
			Aprobado por	Gerencia

	gran escala, se tipifica la necesidad de contratar de manera externa el suministro de los servicios logísticos integrales (que comprenden transporte extramural de los líderes desde sus veredas, soporte alimentario/nutricional, espacios de reunión, ayudas audiovisuales y materiales de apoyo). Esta contratación se fundamenta jurídicamente en la autonomía contractual conferida a las Empresas Sociales del Estado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud, y las disposiciones vigentes en el Manual Interno de Contratación de la Entidad. Con la ejecución de este objeto contractual, el Hospital garantiza la optimización de los recursos públicos, mitiga los riesgos de rebrote epidemiológico en la población vulnerable (especialmente comunidades indígenas y afrodescendientes) y cumple con los fines esenciales del Estado en materia de salud pública y equidad social.
PLAZO	DURACION. Hasta Diez (10) Días
CONVENIENCIA	Según lo expuesto, resulta conveniente la contratación en los términos propuestos. Se recomienda así aceptar presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en los términos y condiciones planteados y que están en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En el Municipio de Mutata Antioquia.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:	1. Coordinación y gestión del transporte extramural: Organizar, contratar y garantizar el traslado seguro (fluvial y/o terrestre) de ida y regreso para los Colaboradores Voluntarios (COLVOL) desde sus veredas y corregimientos de origen en el municipio de Mutatá hasta el lugar principal del evento. 2. Suministro de la infraestructura y espacio físico: Disponer y adecuar un salón o auditorio en el municipio de Mutatá que cuente con la capacidad locativa, condiciones locativas óptimas, silletería y climatización adecuada para el aforo total de los asistentes convocados. 3. Logística de alimentación y soporte nutricional: Suministrar el servicio de catering completo durante la jornada, garantizando refrigerios (mañana y tarde) y almuerzo para la totalidad de los participantes, supervisando la calidad, cadena de frío y condiciones de higiene de los alimentos. 4. Instalación y operación de ayudas audiovisuales: Proveer, instalar y operar los equipos tecnológicos necesarios para las ponencias técnicas, incluyendo video beam o pantallas de

CON SENTIDO HUMANO !

Mutatá Antioquia. Carrera.10 N°. 10 – 08/ Recepción: 8578700- Urgencias: 8578100

<http://www.eselaanunciacion-mutata-antioquia.gov.co> / Email: hospital@eselaanunciacion-mutata-

Código	200.07.03
Versión	3
Página	Página 6 de 9
Fecha de actualización	13-01- 2022
Aprobado por	Gerencia

	alta definición, sistema de amplificación de sonido, micrófonos inalámbricos y conectividad estable a internet. - Producción y entrega de material pedagógico y de apoyo: Diseñar, imprimir y ensamblar las carpetas o kits informativos para cada voluntario, los cuales deben contener las copias de los nuevos protocolos de la Resolución 903 de 2025, libretas de apuntes, bolígrafos y guías de reporte epidemiológico de malaria. - Diseño y entrega de recordatorios/incentivos institucionales: Suministrar elementos de identificación o incentivos para los colaboradores voluntarios (como gorras, chalecos o camisetas conmemorativas del programa COLVOL), con el fin de afianzar la identidad institucional en el territorio. - Diseño y entrega de material de papelería técnica para el diagnóstico: Proveer e imprimir los formatos oficiales de registro de datos, fichas epidemiológicas de notificación de alertas de malaria y el material de papelería requerido por el personal del Hospital para las mesas de trabajo técnicas. - Gestión de registro, control de asistencia y bioseguridad: Implementar una mesa técnica de recepción al inicio del evento para el control digital o físico de asistencia, registro de viáticos/transportes y la entrega de escarapelas o identificadores para cada participante. - Suministro de estación de hidratación permanente: Instalar y mantener abastecida una estación de cafetería e hidratación continua (agua mineral, café y aromáticas) dentro del recinto para libre consumo de los asistentes durante toda la jornada técnica. ☐ Desmonte, limpieza y entrega del informe final: Realizar el desmonte ordenado de la logística al finalizar el encuentro, garantizar el orden de los espacios utilizados y presentar un informe final de supervisión logística que incluya los soportes de transporte ejecutados, facturas de catering y las listas de asistencia debidamente firmadas por los COLVOL.
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR: El valor total del presente contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$8.565.000), el cual se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. [Insertar Número] de fecha [Insertar Fecha], expedido por el área de presupuesto de la Entidad. El valor pactado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, estampillas, transportes, personal, utilidades y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL LA ANUNCIACIÓN DE MUTATÁ cancelará al CONTRATISTA el valor pactado mediante UN

CON SENTIDO HUMANO!

	SOLO PAGO TOTAL, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, el cual se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación satisfactoria de las actividades y previo cumplimiento de los siguientes requisitos de pago: 1. Certificación de Recibo a Satisfacción: Expedida por el Supervisor o Interventor designado por la Gerencia del Hospital, en la cual se constate que los servicios logísticos del Encuentro Municipal de Colaboradores Voluntarios (COLVOL) se prestaron con total sujeción a las especificaciones técnicas requeridas. 2. Factura o Cuenta de Cobro: Presentación de la factura electrónica o documento equivalente por parte del contratista. 3. Seguridad Social: Acreditación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales si aplica, correspondientes al periodo de ejecución del contrato.
QUIEN REALIZA LA EJECUCION DEL CONTRATO	El Personal que ofrezca sus servicios técnicos para el cumplimiento de las funciones de la entidad y cumpla con la idoneidad para el cumplimiento del objeto del contrato.
SUPERVISOR INTERVENTOR	O La Supervisión estará a cargo de la Gerencia de la empresa social del estado hospital la anunciación de Mutatá Antioquia.
GARANTIAS	En consideración al objeto y la forma de pago prevista, no se exigirán garantías para el presente Contrato. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
RENNY DE JESUS BARANDICA MANOTAS (Gerente)	